



Sr. Julio Leigue Hurtado

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

H. ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se ha interpuesto, ante el Organó Deliberante, una solicitud para efectuar un reconocimiento a la obra educativa de los Hermanos de La Salle, a través de la denominación de una importante Avenida de nuestra ciudad en honor de San Juan Bautista de La Salle.

Que, la labor efectuada por la comunidad religiosa se ha patentizado en una extensa obra al servicio de la educación de la juventud cruceña por más de 50 años.

Que, el Colegio " La Salle " lleva el nombre del fundador y eminente pedagogo del Siglo XVII, San Juan Bautista de La Salle, quién junto a otros religiosos emprendió la gran cruzada educativa por espacio de tres siglos.

Que, es deber del Gobierno Municipal efectuar un reconocimiento al aporte dado por los Hermanos de La Salle en el cultivo de la cultura y educación de nuestro pueblo.

Que, se han cumplido los requisitos establecidos por ley para que este Cuerpo Legislativo dicte la correspondiente ordenanza.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1991, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Designase con el nombre de " Avenida La Salle " a la Radial 25, en ambos carriles del Canal Isuto, desde el segundo Anillo al tercer Anillo de Circunvalación de nuestra ciudad; como justo homenaje a la obra de los Hermanos de San Juan Bautista de La Salle.

Artículo 2o.- El Organó Ejecutivo queda encargado de dar cumplimiento a la presente disposición.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

Dr. Raúl Hevia Correa  
HONORABLE SECRETARIO



Sr. Julio Leigue Hurtado  
HONORABLE PRESIDENTE



Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 03 de enero de 1992

**Derey Fernández Alar**  
H. ALCALDE MUNICIPAL

Que, en el momento, con el Organismo de la Salud, una sociedad para efectuar un reconocimiento a la obra educativa de los Hermanos de la Salle, a través de la donación de una importante Avenida de nuestra ciudad en honor de San Juan Bautista de la Salle.

Que, la labor efectuada por la comunidad religiosa se ha desarrollado en una extensa obra al servicio de la educación de la juventud por más de 50 años.

Que, el Colegio "La Salle" lleva el nombre del fundador y eminente pedagogo del siglo XVII, San Juan Bautista de la Salle, quien junto a otras religiosas enseñó la gran cruzada educativa por espacio de tres siglos.

Que, es deber del Gobierno Municipal efectuar un reconocimiento al aporte dado por los Hermanos de la Salle en el cultivo de la cultura y educación de nuestro pueblo.

Que, se han elegido los requisitos establecidos por ley para que este Cuerpo Legislativo dicte la correspondiente ordenanza.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones declara en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1991, dicha la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Designarse con el nombre de "Avenida La Salle" a la calle que se encuentra en el sector Antio de Circunvalación de nuestra ciudad, como justo homenaje a la obra de los Hermanos de San Juan Bautista de la Salle.

Artículo 2º.- El Organismo Ejecutivo queda encargado de dar cumplimiento a la presente disposición.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

*[Handwritten signature]*

HONORABLE PRESIDENTE  
Dr. Julio Laigües Hurtado



*[Handwritten signature]*  
HONORABLE SECRETARIO  
Dr. José Levis Torres